

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/06.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2006, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la corporación en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2006, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	18.462.641,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	15.340.000,00
2 GASTOS EN BIENES CTES Y SERVIC.	15.252.662,51	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.380.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	755.112,73	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	7.498.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.848.165,77	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.418.655,00
5 INVERSIONES REALES	15.336.431,25	5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.030.000,00
6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.991.086,52	6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7 ACTIVOS FINANCIEROS	105.162,05	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.974.136,24
8 PASIVOS FINANCIEROS	2.827.900,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	13.109.470,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.827.900,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	2.827.900,00
TOTAL	58.379.161,83	TOTAL	58.379.161,83

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquiera otro recurso que estimen conveniente.

Torrelavega, 19 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/12505

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/06.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos 6/2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, Modificación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye, se entenderá definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 19 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/12506

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Hacienda**

Anuncio de enajenación, mediante adjudicación directa, de bien inmueble y bien mueble-vehículo.

Para general conocimiento se anuncia la enajenación por adjudicación directa del siguiente bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación:

I.- Lote número uno.- La tercera parte indivisa de la siguiente finca urbana:

Urbana.- Número veinticinco. Vivienda dúplex, situada en las plantas altas tercera y cuarta o bajo cubierta del edificio en la Villa y Ayuntamiento de Santoña, en la confluencia de las calle de Juan de la Cosa número cuarenta y tres y Lino Casimiro Iborra, con acceso en planta tercera, a la derecha, según se sale de la escalera y a la derecha del rellano. Se denomina vivienda tercero A. Tiene una superficie construida total, sumadas ambas plantas, de noventa y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados; y útil de ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en distintas habitaciones, dependencias y servicios, estando ambas plantas comunicadas por medio de escalera interior. Linda en planta tercera: Norte, vuelo sobre terreno sobrante de edificación; Sur, planta inferior de la vivienda dúplex tercero C, resto de bajo cubierta y cuarto de telecomunicaciones; Sur, resto de bajo cubierta y planta superior de la vivienda dúplex tercero D; Este, resto de bajo cubierta, cuarto de telecomunicaciones y planta superior de la vivienda dúplex tercero D; y Oeste, planta superior de la vivienda dúplex tercero C.

Inscrita en el Libro 134, Tomo 1664 del Registro de la Propiedad de Santoña, Folio 14, finca 16.708, inscripción 2ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN

Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio de la tercera parte indivisa.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Ciento treinta y cuatro mil doscientos euros (134.200).

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN

1ª Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima por importe de 75.323 euros;

2ª.- Anotación de embargo letra A), favor del BBVA, por un importe de 5.601.57 euros;

3ª.- Anotación de embargo letra B), a favor de la T.G.S.S., por un importe de 20635,60 euros;

4ª.- Anotación de embargo letra C) a favor del B.S.C.H., S. A. por importe de 23.780 euros, las cuales quedarán subsistentes.

Precio mínimo de adjudicación: 16.574,20 euros.

2º.- Lote número dos.- Vehículo marca Opel, modelo Astra 1.6 caravan, matrícula S-2413 AJ, número bastidor wolotff35w2035309.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN

Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio de la tercera parte indivisa.

VALORACIÓN DEL BIEN MUEBLE

Dos mil euros (2.000).